

Expte. 638/2024.
Gex 28527/2024.

DECRETO

Visto el expediente relativo a la contratación del Suministro de Camisetas para el Departamento de Juventud, Actividades 2024; que se tramita mediante contrato menor, y de acuerdo con el informe emitido por la Técnico de Gestión de Administración General adscrita al Servicio de Contratación y el Jefe del Servicio de Contratación, con el conforme del Secretario General de la Diputación de fecha 20 de junio de 2024, que es del siguiente tenor literal:

“Asunto: Declaración de desierto del Contrato menor de Suministro de Camisetas para el Departamento de Juventud, Actividades 2024.

Vista la Orden de Inicio de expediente relativa a la Contratación de Suministro de Camisetas para el Departamento de Juventud, Actividades 2024, de fecha 31 de mayo de 2024, suscrita conjuntamente por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, la Diputada Delegada de Desarrollo Tecnológico, Transformación Digital y Juventud así como por la Vicepresidenta 2ª y Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda.

Visto el Decreto de fecha 5 de junio del presente año, por el que se procede a la aprobación del expediente de Contratación de de Suministro de Camisetas para el Departamento de Juventud, Actividades 2024, mediante Contrato Menor, así como el gasto del mismo que asciende a la cantidad de 7.438,02 €, con un IVA del 21%, por importe de 1.561,98 €, por lo que el total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 9.000,00 €; así como a la aprobación de la imputación de la cantidad anteriormente mencionada al Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2024, aplicación presupuestaria 275 3371 22615, iniciándose los trámites para la adjudicación del contrato.

*Vista la propuesta de la OUA Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno interior y Vivienda, celebrada de forma virtual en fecha 13 de junio de 2024, donde por parte de la responsable suplente de la misma se indica que la licitación para el **Expte. 638/2024, Gex 28527/2024**, no ha recibido presentación de ofertas durante el plazo legalmente dispuesto para ello. Así las cosas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Técnica de Gestión de Administración General que suscribe se emite el siguiente Informe, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Contratación, sobre el que se incorporará nota de conformidad del Secretario General de la Diputación Provincial, con los efectos previstos en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante), en relación con el artículo 3.4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Código seguro de verificación (CSV):

836C 0F0B 74A2 2344 AB87



836C0F0B74A22344AB87

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 20-06-2024

Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 21-06-2024

Num. Resolución:

2024/00005502

Insertado el:

21-06-2024

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Decreto de la Vicepresidenta 2ª y Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno interior y Vivienda, de fecha 5 de junio del presente año, se aprobó el expediente de contratación para llevar a cabo el Suministro de Camisetas para el Departamento de Juventud, Actividades 2024, mediante contrato menor, así como el gasto del mismo que asciende a la cantidad de 7.438,02 €, con un IVA del 21%, por importe de 1.561,98 €, por lo que el total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 9.000,00 €

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a publicar el anuncio de licitación, en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público siendo que se dispone de un plazo de presentación de ofertas hasta el día 12 de junio de 2024, a las 23:59 horas, habiéndose procedido a la apertura de las mismas el día 13 del mismo mes y año.

Tercero.- Tramitado el expediente de contratación en la forma legal y reglamentariamente establecida, se procede a la apertura de sobres en la sesión de la OUA Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno interior y Vivienda, celebrada de forma virtual, y como se ha citado anteriormente, en fecha 13 de junio de 2024, donde por parte de la responsable suplente de la misma se indica que la licitación para el **Expte. 638/2024, Gex 28527/2024**, no ha recibido presentación de ofertas durante el plazo legalmente dispuesto para ello.

A la vista de los antecedentes expuestos, y constituida válidamente la OUA citada en el día y hora señalados, se procede a proponer por parte de la responsable suplente de la misma la declaración de desierta de la licitación, así como requerir al Jefe del Departamento de Juventud y Deportes la emisión de Informe que indague en las posibles razones que han conducido a una falta de interés en la licitación por parte de los licitadores objetivo y analice la conveniencia o no de modificar algún aspecto técnico o económico del mismo, de cara a la propuesta de una nueva licitación del contrato, en su caso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Régimen jurídico del presente contrato.-

El presente contrato es de naturaleza administrativa y le será de aplicación la siguiente la normativa:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE. LCSP, en adelante.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. RGLCAP, en adelante.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP.

Supletoriamente, las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

Código seguro de verificación (CSV):

836C 0F0B 74A2 2344 AB87



836C0F0B74A22344AB87

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 20-06-2024

Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 21-06-2024

Num. Resolución:

2024/00005502

Insertado el:

21-06-2024

Segundo.- Naturaleza jurídica del Contrato.-

El contrato se debe calificar como un contrato de Suministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo que el objeto del mismo es la Contratación del Suministro de Camisetas para el Departamento de Juventud, Actividades 2024.

Tercero.- Declaración de Desierto.-

Considerando el artículo 150.3 de la ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece que "No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego".

Procede la aplicación, "a sensu contrario", del artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por cuanto del citado precepto se desprende que el órgano de contratación podrá declarar *desierta* una licitación bien cuando no se hayan presentado ofertas, bien cuando éstas no sean admisibles conforme a los pliegos.

Cuarto.- Órgano competente.-

La competencia para la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y al Decreto de Presidencia, de 11 de julio de 2023, del Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación (Nº Resolución 2023/6612), corresponderá a la Vicepresidenta 2ª y Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda.

La Resolución de aprobación del contrato se considerará dictada por el órgano delegante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Quinto.- Conservación de actos.-

De conformidad con el artículo 51 de la ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "*El órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción*", es decir, que todos aquellos actos producidos en el seno del procedimiento de contratación **Expte. 638/2024, Gex 28527/2024** que ha resultado desierto, podrán conservarse en virtud de los principios de conservación de actos (artículo 51.1 de la LPACAP) y de eficacia administrativa (artículo 3.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y 103.1 de la Constitución Española) en cuanto a la aprobación del nuevo expediente .

En particular se podrán conservar los documentos que no se vean afectados por las modificaciones sustanciales de la nueva licitación."

De conformidad con cuanto antecede, teniendo en cuenta la Propuesta de Resolución contenida en dicho Informe; y en uso de la Delegación de la Presidencia de la Diputación - Decreto de Presidencia, de 11 de julio de 2023, del Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación (Nº Resolución 2023/6612), vengo en disponer lo siguiente;

Código seguro de verificación (CSV):

836C 0F0B 74A2 2344 AB87



836C0F0B74A22344AB87

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 20-06-2024

Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 21-06-2024

Num. Resolución:

2024/0005502

Insertado el:

21-06-2024

PRIMERO.- Acordar la DECLARACIÓN DE DESIERTO del procedimiento de adjudicación del expediente de contratación para llevar a cabo el Suministro de Camisetas para el Departamento de Juventud, Actividades 2024, habida cuenta de que no se ha presentado ninguna oferta por parte de los licitadores invitados a ella.

SEGUNDO.- El presente contrato se sacará a licitación a través de un nuevo procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el ar. 131.3 de la LCSP, que señala que *Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.*

TERCERO.- Publicar en el perfil del contratante la declaración de desierto del procedimiento de contratación, en aplicación del art. 63.3 in fine de la LCSP.

CUARTO.- Publicar en el Portal de transparencia de la Diputación de Córdoba la declaración de desierto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento del art. 15.a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

QUINTO.- Remitir la Resolución que se adopte al Jefe del Servicio de Juventud y Deportes, a los efectos de preparar la nueva documentación y ordenar el inicio de la nueva contratación.

Este Decreto, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan J. Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente la Vicepresidenta 2ª y Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda de la Diputación de Córdoba, Marta Siles Montes.

Código seguro de verificación (CSV):

836C 0F0B 74A2 2344 AB87



836C0F0B74A22344AB87

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 20-06-2024

Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 21-06-2024

Num. Resolución:

2024/0005502

Insertado el:

21-06-2024